

# Circular Informativa a Farmacias

## ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EN LA FARMACIA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA GESTIÓN DE SUS RESIDUOS

Por medio de la presente circular, se recuerda a las farmacias que realicen actividad de elaboración de fórmulas magistrales que los residuos de productos químicos y reactivos que se utilicen en dicha elaboración no pueden ser depositados en el punto SIGRE, ya que ello constituye una infracción de la normativa ambiental y genera un riesgo para todo el personal que participa en el proceso de recogida, almacenamiento y transporte de los residuos de medicamentos: farmacéuticos, distribuidores farmacéuticos y gestores de residuos domésticos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 175/2001 sobre Formulación y en la normativa autonómica de residuos sanitarios, **los residuos químicos y los envases que los han contenido deben ser entregados por la farmacia a un gestor autorizado de residuos**, sin que en ningún caso puedan depositarse en el Punto SIGRE, el cual se encuentra destinado exclusivamente a los envases y restos de medicamentos generados en los domicilios particulares.

Aquellas oficinas de farmacia que elaboren fórmulas magistrales pueden encontrar información sobre los tipos de residuos y su correcta gestión en la [Guía Práctica del Punto SIGRE](#).

Las Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que se utilizan en la elaboración de fórmulas magistrales incluyen, en su apartado de Identificación de Peligros, los pictogramas, advertencias e indicaciones correspondientes.



GRACIAS POR COLABORAR EN EL CUIDADO DE LA NATURALEZA